

ANEXO

A LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN

AMBIENTAL

DEL MODIFICADO AL PROYECTO DEL

PARQUE EOLICO “FUENTE BLANCA”

Valoración del cumplimiento de la

Declaración de Impacto Ambiental

Término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos)

MARZO 2019

Promotor



IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y
LEÓN S.A.

Equipo redactor



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	3
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE	3
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA	5
3. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	7
4. RESUMEN Y CONCLUSIONES	11

Índice de Tablas

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto	8
--	---

Índice de Figuras

Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico Fuente Blanca con 19 aerogeneradores	4
Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico Fuente Blanca con 3 aerogeneradores	6

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de Parque Eólico Fuente Blanca se localiza en el término municipal de Valle de Santibáñez en la provincia de Burgos. El proyecto, promovido por la empresa Iberdrola renovables Castilla y León S.A., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable incluida en la Resolución del 9 de enero de 2008 de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el BOCyL nº 17 de fecha 25 de enero de 2008.

Debido a la mejora de la tecnología relacionada con el aprovechamiento eólico, la empresa promotora propone una modificación del proyecto inicial consistente en la reducción del número de aerogeneradores y en la modificación de su ubicación alejándolos del LIC “Riberas del río Arlanzón y afluentes” y de la zona forestal repoblada existente. Igualmente se elimina la subestación transformadora Fuente Blanca.

La valoración y evaluación ambiental de la modificación propuesta se realizó en el informe denominado *Valoración y evaluación ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico Fuente Blanca* de noviembre de 2018 elaborado por Iberdrola Renovables de Castilla y León S.A.U.

En este documento, que se presenta como anexo al informe mencionado anteriormente, se realiza un análisis comparativo del cumplimiento por parte del proyecto modificado, de las especificaciones recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto original.

Para ello se realiza en primer lugar una descripción de las características técnicas y de la localización de ambos proyectos y posteriormente se analizan cada uno de los condicionantes recogidos en la DIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE

El Parque Eólico Fuente Blanca se encuentra en la siguiente situación administrativa:

- D.I.A aprobada mediante Resolución del 9 de enero de 2008 de Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y publicada en el BOCYL nº17 de 25 de enero de 2008.
- La vigencia de esta DIA viene establecida en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental. Es aplicable lo dispuesto en la Deposición transitoria primera que establece que las DIAs anteriores a la entrada de esta Ley tendrán una vigencia de 6 años a partir del momento de la entrada en vigor de la misma (11/12/2013) por lo que la DIA será válida hasta el 11 de diciembre 2019.
- La máquina aprobada inicialmente en la DIA es de la marca Gamesa modelo G-87 2000 (78 m. de altura de buje y 87 m. de diámetro de rotor) de 2.000 KW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 25 aerogeneradores de 50 MW. La altura total del aerogenerador será de 121 metros. Tras los condicionantes establecidos en la DIA se modifica el proyecto reduciéndolo a 19 aerogeneradores de la misma marca y modelo.
- Los accesos se realizarán por la carretera BU-V-6015 a la altura de la localidad de Ros y por la BU-622 a la altura de la localidad de Miñón.
- 19 posiciones aprobadas con las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM aeros P.E. Fuente blanca <i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	433473	4705270
2	433445	4704984
3	433499	4704796
4	433502	4704557
11	436367	4702198
12	436536	4702077
13	436606	4701872
14	436762	4701728
15	436955	4701642
16	437140	4701537
17	437338	4701464

Coordenadas UTM aeros P.E. Fuente blanca <i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
18	435066	4701996
19	435118	4701791
20	435307	4701601
21	435499	4701468
22	435692	4701375
23	435862	4701178
24	436106	4701077
25	436160	4700801

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 1.

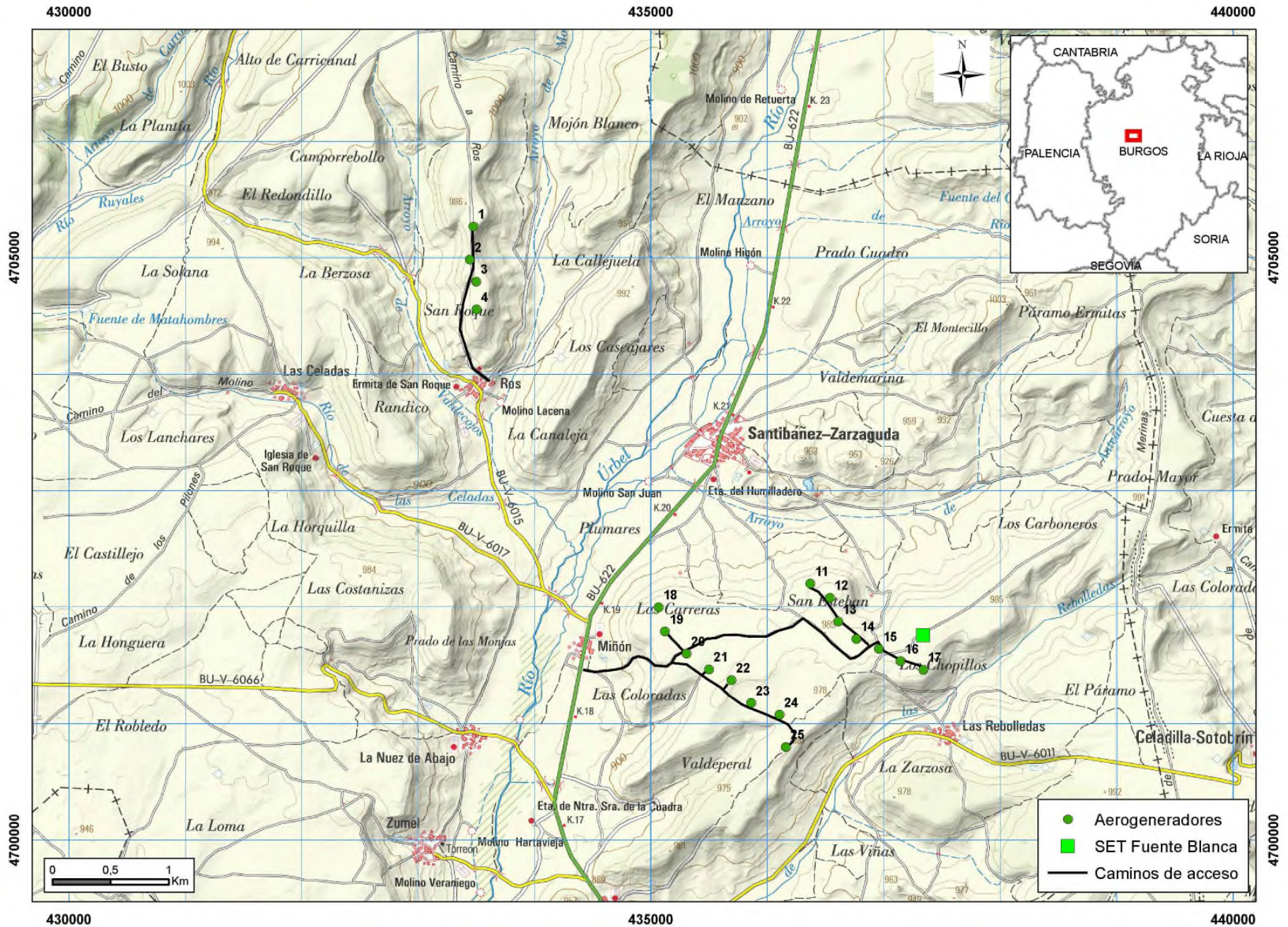


Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico Fuente Blanca con 19 aerogeneradores

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA

Con la finalidad de conseguir un mejor aprovechamiento eólico de la zona y a su vez reducir la afección medioambiental, se ha procedido a replantear la situación inicial y proponer una serie de cambios que a continuación se detallan.

- El nuevo aerogenerador será de la marca Siemens-Gamesa modelo SG4132-3465 de 101,5 m de altura de fuste y 132 m de diámetro de rotor, con una potencia nominal de 3.465 kW. La altura total del aerogenerador será de 167 metros. La potencia total instalada será de 10,4 MW.
- El número de máquinas se reduce de 19 a 3.
- La posición de los 3 aerogeneradores (números 1 a 3) no coinciden con la posición de los antiguos aeros, si bien la alineación de los aeros es similar a los de la antigua ubicación de los aeros 11 a 15 (ver Figura 1 y Figura 2).
- El acceso se realizará por la carretera BU-622, a la altura del Pk 20,500, desde donde surge un camino directo a los parajes de San Esteban y Los Chopillos, en dirección sureste.
- La nueva implantación cumple con las determinaciones establecidas en los distintos permisos, autorizaciones y licencias gestionadas para el proyecto original.

Fruto de estos cambios anteriormente expuestos, las coordenadas definitivas del parque Fuente Blanca son las siguientes.

Coordenadas UTM aeros P.E. Fuente Blanca		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	436478	4702131
2	436589	4701788
3	436610	4701423

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 2.

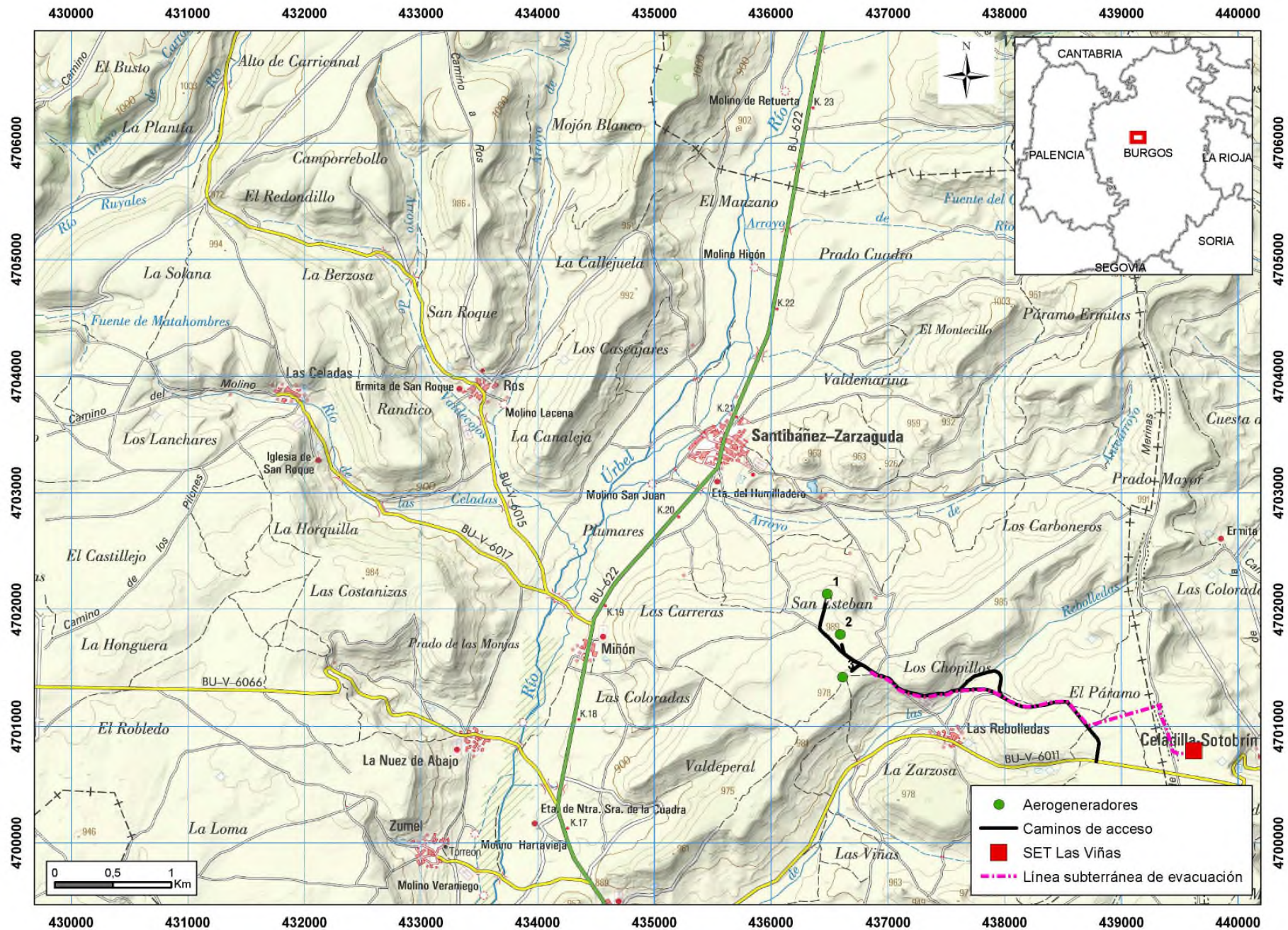


Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico Fuente Blanca con 3 aerogeneradores

3. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto del Parque Eólico Fuente Blanca cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable incluida en la Resolución del 9 de enero de 2008 de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el BOCyL nº 17 de fecha 25 de enero de 2008.

El condicionado se organiza en torno a 8 puntos relacionados con medidas correctoras, modificaciones al proyecto, protección al patrimonio, coordinación y el establecimiento de un Programa de Vigilancia y seguimiento Ambiental.

La comparativa y valoración del grado de cumplimiento del Modificado del proyecto se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
1 Medidas protectoras		
a) Ubicación de aerogeneradores	Distancia mínima de 800 metros a los límites de núcleos de población	Se cumple
	Eliminación de las posiciones 5, 6, 7 8, 9 y 10	Se eliminaron en el proyecto actual y no se incluyen en el modificado
b) Ubicación de la subestación transformadora	Localización de la SET optimizando la longitud de la Red subterránea y evitando el cruce del LIC Riberas del río Arlanzón y afluentes	Se cumple
c) Numeración de los aerogeneradores	Numeración de los aerogeneradores instalados para su correcta identificación	Se cumple
d) Protección del suelo	Retirada y almacenaje de la tierra vegetal para su uso en restauración. Minimización de la afección en el trazado de las pistas de acceso	Se incluirá en el Proyecto de restauración
e) Estériles	Reutilización de estériles o retirada a vertedero controlado	Se incluirá en el Proyecto de restauración
f) Protección de las aguas	No afección a aguas superficiales y subterráneas	Se asumen las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental
g) Protección de la vegetación	Compensación de la pérdida de superficie forestal mediante reforestación con encina y quejigo	El Modificado no afecta a superficie forestal, pero se asume lo establecido en la DIA
h) Protección de la fauna	Plantación de bosque de 20 metros de diámetro de especies arbustivas con fruto	Se asume
i) Protección del paisaje	Adaptación del edificio de la SET a la arquitectura local	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
j) Protección lumínica	Minimización máxima de la luz nocturna	Se asume

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
k) Protección de infraestructuras	Utilización preferente de caminos existentes y restauración o restitución de sistemas de drenaje afectados	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
l) Protección atmosférica	Evitar generación de polvo. Riegos de caminos y pistas. Limitación de velocidad a 30km/h	Se asume como medida correctora
m) Protección acústica	No superar los valores sonoros establecidos en la legislación vigente.	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
n) Residuos peligrosos	Gestión de residuos. Inscripción de los gestores en el Registro de productores de residuos peligrosos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
o) Maquinaria	Gestión adecuada de aceites y residuos. Limitación del paso de maquinaria por los caminos proyectados	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
p) Conexiones internas	Las conexiones internas serán subterráneas y señalizadas	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
q) Afecciones en la fase de construcción	Minimización de afecciones de la fase de obra sobre fauna, flora y cultivos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
r) Medidas compensatorias a la caza	Instalación de un bebedero y un comedero para fauna cinegética por cada aerogenerador instalado	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
s) Vías pecuarias	No instalación de aerogeneradores sobre vías pecuarias. Podrán autorizarse excepcionalmente ocupaciones de otras infraestructuras (excepto SET)	El camino de acceso discurre parcialmente por vía pecuaria. Se aplicarán medidas correctoras
t) Restauración de la vegetación	Señalización de arbolado cerca de las obras. Restitución de árboles dañados o eliminados	Se asume. Se incluirá en el Proyecto de restauración
u) Línea eléctrica	Utilización de la línea de evacuación del Parque Eólico Las Viñas	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
v) Protección arqueológica	Delimitar y balizar los yacimientos existentes. Evitar su afección	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
w) Proyecto de restauración ambiental	Realización de un Proyecto de Restauración Ambiental	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
x) Medidas compensatorias	Establecimiento y ejecución de un Plan de medidas compensatorias	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
y) Desmantelamiento	Desmantelamiento de la instalación en la fase de abandono	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
2. Modificaciones	Las modificaciones del proyecto tras la publicación de la DIA serán comunicadas a la Administración competente	Se asume
3. Protección del patrimonio	Paralización de las obras en caso de aparición de restos históricos, arqueológicos o paleontológicos y comunicación a la administración competente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
4. Coordinación ambiental	Nombramiento por el promotor de un coordinador responsable del cumplimiento de la DIA	Se asume
5. Coordinación	Las labores de restauración y recuperación del medio natural y las Medidas correctoras contarán con el asesoramiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Se asume
6. Incorporación de medidas protectoras	Incorporación al proyecto del coste de las medidas incluidas en el EIA y en la DIA7. Programa de Vigilancia Ambiental	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
7. Programa de Vigilancia Ambiental	Cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el EIA. Seguimiento de mortandad mensual	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
8. Vigilancia y seguimiento	La vigilancia y seguimiento de lo establecido en la DIA será realizada por los órganos competentes en la materia bajo la supervisión de la Consejería de Medio Ambiente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia

4. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se ha realizado una descripción y una valoración del grado de cumplimiento del modificado al proyecto del Parque Eólico Fuente Blanca respecto a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto actual. Este nuevo diseño del proyecto modificado supone la eliminación de 16 de los 19 aerogeneradores del proyecto original, resultando un total de 3 aerogeneradores (Figura 1, Figura 2).

Respecto al modelo de aerogenerador, el diseño antiguo utilizaba un Gamesa modelo G-87 2000 (78 m. de altura de buje y 87 m. de diámetro de rotor), de 2.000 kW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 19 aerogeneradores de 38 MW. La altura total del aerogenerador era de 121 metros.

El nuevo diseño utiliza un Siemens-Gamesa modelo SG4132-3465 de 101,5 m de altura de fuste y 132 m de diámetro de rotor y una potencia nominal de 3.465 kW. La altura total del aerogenerador será de 167 metros. La potencia total instalada será de 10,4 MW.

Se ha realizado una valoración de cada una de los condicionantes incluidos en la DIA. El Modificado del proyecto se adapta y cumple con todos ellos, bien asumiéndolos de manera directa o incorporándolos al Proyecto de ejecución, al Proyecto de restauración o al Plan de Vigilancia Ambiental.

Burgos, Marzo de 2019

Ingeniero de Montes



Fdo. Carlos Molina Martín

Biólogo Ambiental



Fdo. Alberto Díez Martínez